

**INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN
DE NOMBRAMIENTOS DE UNICAJA
BANCO, S.A.**

EJERCICIO 2017

Málaga, marzo de 2018

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	REGULACIÓN	3
3.	COMPOSICIÓN	3
4.	FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS	4
5.	REUNIONES MANTENIDAS	6
6.	ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS	6
	• Política de Sucesión	6
	• Política para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y Asimilados y Otro Personal Clave para el desarrollo de la actividad financiera.....	7
	• Proceso de selección de candidatos y de evaluación de idoneidad de miembros del Consejo de Administración y asuntos relacionados	8
	• Procesos de selección de candidatos y de evaluación de idoneidad del Personal Clave.....	10
	• Informe de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos	10
	• Plan de Formación para Consejeros	11
	• Acuerdos en materia de gobernanza con motivo del proceso de salida a Bolsa	11
	• Otros asuntos	11
7.	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN	12
8.	CONCLUSIONES	12
9.	PUBLICIDAD	12
10.	FORMULACIÓN Y APROBACIÓN	13

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 32.11 del Reglamento del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (en adelante, “Unicaja Banco”, la “Sociedad” o la “Entidad”) dispone que la Comisión de Nombramientos (en adelante, la “Comisión”) elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto, se elabora el presente **Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos**, correspondiente al ejercicio 2017.

2. REGULACIÓN

Esta Comisión se ha constituido en Unicaja Banco en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, estructurándose preceptivamente de manera separada de la Comisión de Retribuciones, de acuerdo con la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.

Dado que desde el 30 de junio de 2017 la Sociedad es cotizada, también le resulta aplicable específicamente la normativa societaria para compañías de esta índole.

El artículo 529 terdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir, al menos y entre otras, una comisión de nombramientos, con la composición, y las funciones mínimas establecidas en el artículo 529 quince de la citada norma.

La regulación interna de la Comisión de Nombramientos de Unicaja Banco se contiene en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, y en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, donde se definen detalladamente, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y competencias.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, que se encuentran publicados en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), han sido modificados, durante el ejercicio 2017, en el marco del proceso de Salida a Bolsa de la Entidad, con la finalidad de conseguir una mejor adaptación a las exigencias normativas y a las prácticas de buen gobierno corporativo, propias de las sociedades cotizadas.

3. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2017, la composición de la Comisión era la siguiente:

Cuadro nº 1

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de incorporación a la Comisión
D. Victorio Valle Sánchez	Presidente	Independiente	26/03/2015
D. Eloy Domínguez-Adame Cobos	Vocal	Independiente	18/02/2016
D. Antonio López López	Vocal	Otro Externo	18/02/2016
D ^a . Petra Mateos-Aparicio Morales	Vocal	Independiente	27/07/2017

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de incorporación a la Comisión
D. Agustín Molina Morales	Secretario	Dominical	26/03/2015

En el ejercicio 2017 se ha ampliado la composición de la Comisión de cuatro a cinco miembros, con la incorporación de D^a Petra Mateos-Aparicio Morales como nueva vocal. Dicha incorporación tuvo efecto una vez se produjo la adopción del correspondiente acuerdo en la sesión del Consejo de Administración de 31 de mayo de 2017, siendo la primera sesión de la Comisión a la que asistió la Sra. Mateos-Aparicio la celebrada el 28 de julio de 2017.

La totalidad de los miembros de la Comisión son Consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad y, tal y como se recoge en el Cuadro nº 1, la mayoría de ellos, incluyendo al Presidente, son Consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos normativamente.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com).

4. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS

La Comisión, a lo largo del ejercicio 2017, ha desempeñado todas las funciones previstas para dicho órgano en la legislación vigente aplicable a la Sociedad en cada momento y en la normativa interna, sirviendo de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de evaluación de la idoneidad, en particular, de los Consejeros y del Consejo en su conjunto, y de nombramientos del Colectivo Sujeto, así como de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos, entre otras tareas, en los términos que más adelante se señalan.

El referido Colectivo Sujeto está compuesto por:

- a. Miembros del Consejo de Administración de la Entidad (todos ellos personas físicas, en la actualidad).
- b. Personal Clave, integrado, a su vez, por los siguientes puestos:
 - i. Los Directores Generales y asimilados. A estos efectos, se entenderán por puestos asimilados a los Directores Generales:
 - Aquellas personas que desarrollen en la Entidad funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de consejeros delegados del mismo.
 - Aquellas personas que, reuniendo los requisitos de dependencia anteriores, limiten sus funciones de alta dirección a un área de actividad específica, siempre que se integren en una estructura organizativa de dirección que asuma al máximo nivel la gestión diaria de la entidad.

- Aquellas personas que tuvieran un contrato de trabajo de alta dirección sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- ii. Otro personal clave para el desarrollo diario de la actividad financiera de la Entidad, lo que comprende a los miembros del Comité de Dirección, a los responsables de las funciones de control interno y a los responsables de otras funciones que así considere el Consejo de Administración.

Por otro lado, las funciones de la Comisión, que aparecen recogidas en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, se relacionan a continuación:

- (a) Evaluar las competencias, la diversidad, el equilibrio de conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante en él y evaluará la dedicación precisa para el buen desempeño de su cometido.
- (b) Identificar y recomendar, mediante el correspondiente informe, en el caso de Consejeros ejecutivos y Consejeros dominicales, o propuesta, en el caso de Consejeros independientes, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General.
- (c) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posible cambios.
- (d) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo en consecuencia.
- (e) Asegurar que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- (f) Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los Altos Directivos y formular recomendaciones.
- (g) Informar de las propuestas de nombramiento y separación de Altos Directivos, así como de las condiciones básicas de sus contratos.
- (h) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, de existir, del primer ejecutivo de la Sociedad, formulando en su caso propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- (i) Revisar anualmente el cumplimiento de la política de selección de Consejeros e informar de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- (j) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- (k) Informar los nombramientos de los Vicepresidentes del Consejo, del Consejero Delegado, del Consejero Coordinador y de los Presidentes de las Comisiones.

- (l) Informar el nombramiento y cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.

5. REUNIONES MANTENIDAS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión debe reunirse con la periodicidad que determine la propia Comisión y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Durante el ejercicio 2017, la Comisión ha celebrado 16 sesiones, habiendo asistido presencialmente la totalidad de los miembros de la Comisión al 100% de las mismas.

Todas las reuniones de la Comisión han sido convocadas con la antelación preceptiva y sus miembros han dispuesto de la documentación adecuada sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones, a través de la herramienta de soporte documental que la Entidad tiene habilitada para los miembros del Consejo de Administración.

La duración de las reuniones de la Comisión ha variado en función de los temas tratados, habiéndose procurado en todo caso la disposición del tiempo preciso para tratar los asuntos con la profundidad necesaria. En todas las sesiones ha existido una participación activa de sus miembros y un intercambio de las diversas impresiones de los integrantes de la Comisión.

De todas las sesiones mantenidas se ha levantado acta, todas las cuales han resultado aprobadas por unanimidad. Las actas siguen el orden del día de cada reunión, recogiendo detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones. De los asuntos tratados y las conclusiones de las sesiones informa el Presidente de la Comisión al Consejo de Administración en la inmediata sesión posterior; las actas están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones de aquellos Consejeros ejecutivos, miembros directivos y resto de personal que crea conveniente. Durante el ejercicio ha mantenido un contacto fluido y constante con el equipo directivo de la Sociedad. El Director General de Secretaría General y Técnica asiste a todas sus reuniones y durante toda la sesión. El Director de Asesoría Jurídica y el Director de Estrategia y Política de Nombramientos, Retribuciones y Formación – Administración de Recursos Humanos asisten con frecuencia a las sesiones para intervenir en los puntos para los que son requeridos.

6. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Nombramientos ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, un conjunto de propuestas referentes a diferentes asuntos de su competencia, siendo las principales materias objeto de tratamiento por la Comisión las que se recogen a continuación:

Política de Sucesión

La Política de Sucesión de Unicaja Banco, cuyo proceso de elaboración se inició durante el ejercicio 2016, fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 24 de marzo de 2017.

Esta Política establece un procedimiento de sucesión relativo a todos los miembros del Colectivo Sujeto de Unicaja Banco, bajo criterios de efectividad y sucesión ordenada, proporcionalidad, transparencia e información, imparcialidad y diversidad, composición atendiendo a una diversidad de perfiles, y coherencia con otros procesos supervisores, en concordancia con lo establecido en la “Política para la Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y Asimilados y otro Personal Clave para el Desarrollo de la Actividad Financiera de Unicaja Banco” (en adelante, la “Política para la Evaluación de la Idoneidad”), y en la “Política de Selección y Nombramiento de Consejeros” de la Entidad. La citada Política incorpora las medidas a acometer para cubrir una posible necesidad de sucesión.

En su elaboración, para la que se contó con la colaboración de una consultora externa y de un *headhunter*, se tuvo en cuenta el contexto regulatorio y normativo internacional y nacional, la expectativa supervisora del Banco Central Europeo (Supervisión Bancaria) y las mejores prácticas en el mercado.

Política para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y Asimilados y Otro Personal Clave para el desarrollo de la actividad financiera

La vigente Política para la Evaluación de la Idoneidad, que fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de julio de 2017, actualiza la Política aprobada por el Consejo con fecha 10 de noviembre de 2016, vigente hasta aquel momento, con objeto de su adecuación a las nuevas recomendaciones del Banco Central Europeo (Supervisión Bancaria) en la materia y a los ajustes organizativos efectuados en la Entidad. Las adaptaciones afectaron únicamente al régimen de idoneidad de los Consejeros.

El objeto de esta Política es establecer los criterios y sistemas que Unicaja Banco habrá de tener en cuenta, en general, en el proceso de selección y evaluación continua de los cargos sometidos al régimen de idoneidad, esto es, al Colectivo Sujeto definido en el apartado 4 de este informe.

En consecuencia, todos los procesos de selección y evaluación de idoneidad llevados a cabo durante el ejercicio, y que se recogen en los siguientes puntos, se han desarrollado conforme a las estipulaciones recogidas en la Política vigente en cada momento.

La Política recoge, en todo caso, la obligación de la Comisión de Nombramientos de dar cuenta al Consejo de Administración de la aplicación de la misma, al menos, con carácter anual. Por ello, la Comisión, en su sesión de 26 de enero de 2017, puso en marcha el proceso de evaluación interna de la aplicación de la referida Política correspondiente al ejercicio 2016, cuyo informe fue aprobado por la Comisión en la reunión celebrada con fecha 23 de febrero de 2017, concluyendo que su aplicación durante 2016 se efectuó con arreglo a los criterios y principios establecidos.

La Política determina, asimismo, que la evaluación del Colectivo Sujeto es un proceso dinámico, por lo que establece un sistema de seguimiento y control que asegura la actualización de todos los ámbitos evaluados, que se lleva a cabo, al menos, con carácter anual, siempre que no se haya iniciado, en su caso, un procedimiento de reevaluación.

De este modo, en 2017 se llevó a cabo un proceso de actualización de la evaluación de la idoneidad de los miembros del Colectivo Sujeto que finalizó con la elaboración de un informe por parte de la Comisión, de fecha 23 de marzo de 2017. Este informe concluyó que

todos mantenían las características y circunstancias que motivaron su calificación como idóneos tras el procedimiento inicial de evaluación; idoneidad que, además, se veía reforzada en razón a la formación recibida durante 2016 y al mayor grado de conocimientos, experiencia y competencias que implicaba la continuidad en el desempeño de sus respectivas funciones.

Igualmente, la Comisión de Nombramientos ha mantenido permanentemente actualizada la composición del Colectivo Sujeto. A la fecha de elaboración del presente informe, el Colectivo Sujeto está integrado por 26 personas.

Proceso de selección de candidatos y de evaluación de idoneidad de miembros del Consejo de Administración y asuntos relacionados

A lo largo del ejercicio, se han ejecutado varios procesos de selección de candidatos y de evaluación de idoneidad de miembros del Consejo de Administración.

Incorporación de miembro del Consejo con perfil especializado en auditoría interna

A comienzos del ejercicio, y con la colaboración de un *headhunter*, se procedió a la búsqueda de candidatos con perfiles especializados en auditoría interna y a la consiguiente realización de entrevistas por parte de la Comisión de Nombramientos. Este proceso culminó con la selección de una de las candidatas entrevistadas, D^a Isabel Martín Castellá, con base en su formación y su fundamentada experiencia en el ámbito de la auditoría interna.

La Comisión llevó a cabo, con fecha 23 de febrero de 2017, la correspondiente evaluación de idoneidad, considerando idónea a la candidata y elevando la propuesta de su nombramiento como Consejera independiente. Dicha propuesta fue validada por el Consejo de Administración, en sesión de 24 de febrero, y aprobada por la Junta General de Accionistas, en su reunión de 26 de abril de 2017.

Este nombramiento, con la condición de independiente y por el plazo estatutario, obtuvo las preceptivas autorizaciones regulatorias correspondientes, del Banco de España y del Banco Central Europeo en el marco del Mecanismo Único de Supervisión.

Ratificación de la designación por cooptación de un miembro del Consejo

Con fecha 23 de febrero de 2017, la Comisión de Nombramientos informó favorablemente la propuesta de ratificación de la designación por cooptación como miembro del Consejo de Administración de Unicaja Banco, realizada por el Consejo de Administración, del actual Consejero Delegado de la Entidad, D. Enrique Sánchez del Villar Boceta.

El Consejo, a su vez, elevó la propuesta a la Junta General de Accionistas, que, en la reunión de 26 de abril de 2017, ratificó su designación y lo nombró consejero, con la condición de ejecutivo. Este nombramiento obtuvo, igualmente, las autorizaciones regulatorias pertinentes mencionadas anteriormente.

Modificación de la condición de un miembro del Consejo de Administración

En sesión de 30 de mayo de 2017, la Comisión elevó al Consejo la propuesta de modificación de la condición de la entonces Consejera de la Sociedad, D^a M^a Luisa Lombardero Barceló, por desempeñar simultáneamente el cargo de Consejera Delegada de la filial Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (en adelante, “Banco

EspañaDuero”), pasando de “Dominical” a “Ejecutiva”. Esta propuesta fue aprobada por el Consejo con fecha 31 de mayo.

Designación por cooptación de un miembro del Consejo

Ante la expectativa de una potencial vacante de miembro del Consejo de Unicaja Banco, por haber manifestado la Consejera Delegada de EspañaDuero su predisposición a renunciar a su puesto, de manera voluntaria, con objeto de dedicarse plenamente a la integración operativa y proceso de fusión de la entidad filial en la matriz, la Fundación Bancaria Unicaja, como accionista con derecho a proponer la designación de candidatos a Consejero conforme a su participación en el capital social de Unicaja Banco, solicitó el nombramiento como Consejero de Unicaja Banco de D. Manuel Muela Martín-Buitrago, Presidente no ejecutivo de la filial Banco EspañaDuero, para el momento en el que se produjera alguna vacante.

En consecuencia, la Comisión inició el proceso de evaluación de la idoneidad del candidato, así como la del Consejo en su conjunto conforme a la composición resultante tras su posible incorporación. De este modo, con fecha 29 de agosto de 2017, la Comisión consideró idóneo al candidato y concluyó que, con su incorporación, el Consejo resultaría idóneo, tanto individual como colectivamente, para el desempeño de sus funciones y dispondría de capacidad efectiva para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad, quedando cubiertas las áreas de especialización necesarias.

Finalmente, una vez obtenidas las autorizaciones regulatorias pertinentes y, tras la existencia de una vacante en el Consejo con motivo de la presentación de la renuncia de la Sra. Lombardero al cargo de consejera, el Sr. Muela fue nombrado Consejero por cooptación en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo en su sesión de 21 de febrero de 2018. El Consejo de Administración elevará a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2018 la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección como Consejero con el carácter de dominical.

Activación del Plan de Sucesión

En este ejercicio, la Comisión de Nombramientos ha llevado a cabo la activación del Plan de Sucesión para cubrir las vacantes en el Consejo previstas para los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018, con motivo del vencimiento de los mandatos de varios Consejeros.

Igualmente, se aprobó una propuesta de estructura del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A., que recoge una composición de trece miembros con la consiguiente distribución en función de las categorías de los consejeros.

- Dos Consejeros ejecutivos.
- Cinco Consejeros dominicales.
- Seis Consejeros independientes.

La ejecución del Plan de Sucesión se ha guiado, partiendo de la idoneidad individual y colectiva del Consejo resultante, por el criterio general de procurar la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos en la composición del Consejo.

De cara a la selección de Consejeros independientes se procedió, con la colaboración de un *headhunter*, a la búsqueda de candidatos con determinados perfiles especializados, y a la realización de entrevistas por parte de la Comisión de Nombramientos. Por otro lado, con el fin de mantener cierta continuidad en el Consejo y con base en las consideraciones trasladadas por el *headhunter*, la Comisión propuso la renovación de dos Consejeros independientes.

Por lo que respecta a los Consejeros dominicales, la Comisión de Nombramientos recibió la propuesta de candidatos a Consejeros dominicales de la Fundación Bancaria Unicaja, como accionista con derecho a proponer la designación de candidatos a Consejero conforme a su participación en el capital social de Unicaja Banco.

Asimismo, la Comisión, a la vista de la composición futura del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A., que el Consejo, tanto individual como colectivamente, sería idóneo para el desempeño de sus funciones y que dispondría de capacidad para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad, así como que las diversas áreas de especialización necesarias estarían debidamente cubiertas. El Consejo cursó las propuestas correspondientes al Banco Central Europeo (Supervisión Bancaria) para la obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes.

Procesos de selección de candidatos y de evaluación de idoneidad del Personal Clave

La Comisión llevó a cabo, durante el primer semestre de 2017, un proceso de selección para un cargo Directivo, para el que se contó con la colaboración de un headhunter. En el transcurso de este proceso la Comisión entrevistó a varios candidatos, de entre los que seleccionó a uno en virtud de su perfil, quien fue considerado idóneo para el desarrollo del puesto. Así la Comisión elevó al Consejo de Administración, que aprobó su nombramiento con fecha 28 de junio de 2017.

Asimismo, la Comisión, a lo largo del ejercicio, ha emitido tres informes favorables y propuesta de designación de candidatos del Colectivo identificado.

Informe de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos

El Consejo de Administración, en su sesión de fecha 19 de febrero de 2016, aprobó el sistema para la evaluación de la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos. Esta evaluación debe llevarse a cabo anualmente por parte de la Comisión de Nombramientos, tal y como regula la normativa externa e interna que, siguiendo las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, debe contar para ello, al menos cada tres años, con la participación de un consultor externo.

En la sesión de 26 de enero de 2017, la Comisión puso en marcha este proceso de evaluación del funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad, acordándose la colaboración de un *headhunter* como experto independiente. La Consejera Coordinadora participó en el proceso de la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.

Con fecha 30 de mayo, la Comisión de Nombramientos elevó al Consejo de Administración el informe de evaluación del funcionamiento, durante el ejercicio 2016, del Consejo, de sus Comisiones y de determinados cargos, el cual lo aprobó con fecha 31 de mayo. Dicho informe concluyó que la evaluación de la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración, sus Comisiones y determinados cargos, correspondiente al ejercicio 2016, fue satisfactoria, señalando, como sugerencia de mejora, la conveniencia de optimizar la estructura y la sistemática de la información que se presenta al Consejo.

Por lo que respecta al informe de evaluación correspondiente al ejercicio 2017, la Comisión acordó, en su sesión de 21 de diciembre de 2017, la puesta en marcha del proceso con recursos internos.

Plan de Formación para Consejeros

La Comisión tomó conocimiento, en su reunión de 26 de enero de 2017, de la propuesta de “Plan de Formación” para los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2017, una vez incorporadas las modificaciones apuntadas por los miembros de la Comisión y dejando abierta la posibilidad de incorporar nuevas materias y actividades formativas que se consideren adecuadas.

En este sentido, la Política para la Evaluación de la Idoneidad referida en un punto anterior establece que, con carácter anual, se valorarán las necesidades específicas de formación de los miembros del Colectivo Sujeto y se desarrollará un plan de formación específico para el Consejo de Administración y otro reforzado para los miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo y Riesgos.

Respecto a los miembros del Consejo de Administración, se ha prestado especial atención a los ámbitos de regulación, proyectos estratégicos, riesgos financieros y gobierno corporativo, así como en el área de nuevas tecnologías y desarrollo de futuros modelos de negocio, de forma que les permita entender debidamente los riesgos de las decisiones sobre los que deben pronunciarse, y participar activamente en las deliberaciones del Consejo.

Acuerdos en materia de gobernanza con motivo del proceso de salida a Bolsa

En el marco de la oferta de solicitud de salida a Bolsa, el Consejo de Administración, en su sesión de 24 de marzo de 2017, aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, con objeto de conseguir una mejor adaptación al régimen establecido en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades cotizadas y a las recomendaciones del Código de buen gobierno. Entre las modificaciones introducidas en el Reglamento se contempló que las Comisiones estuvieran formadas por mayoría de Consejeros independientes.

Por ello, la Comisión de Nombramientos informó favorablemente, con fecha 30 de mayo de 2017, una nueva composición de las comisiones del Consejo con objeto de adaptarlas a lo establecido en la norma, lo que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 31 de mayo de 2017. Esta composición puede consultada en la página web corporativa.

Otros asuntos

En la reunión de 26 de enero de 2017, la Comisión elaboró el “Informe Anual 2016” de la Comisión, constatando la puesta en marcha de la totalidad de iniciativas proyectadas en el Plan de Actuación para dicho ejercicio, y el Plan de Actuación para el ejercicio 2017.

Por último, el Consejo de Administración aprobó, con fecha 22 de diciembre de 2017 y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, la constitución y composición, a los efectos previstos en la Guía Técnica 4/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con MiFID II, del Comité de Conocimientos y Competencias del personal de información y asesoramiento en servicios de inversión.

7. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN

Con carácter anual, el Consejo de Administración realiza, con la coordinación de la Comisión de Nombramientos, una evaluación de la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos, con objeto de hacer recomendaciones y, en su caso, realizar posibles cambios.

En particular, en relación con las distintas Comisiones de apoyo, se evalúan los siguientes aspectos:

- Tamaño, composición y estructura.
- Organización y funcionamiento.
- Información a la Comisión.
- Presidente de la Comisión.
- Secretario de la Comisión.

Por lo que respecta a la propia Comisión de Nombramientos, en la sesión de 20 de marzo de 2018 y a la vista de la información analizada tras la cumplimentación de los cuestionarios por cada uno de los integrantes de la Comisión, esta ha evaluado favorablemente la calidad y eficiencia del funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2017.

La Comisión ha concluido que el número de miembros que la integran es suficiente y que su composición es adecuada en cuanto a la categoría de sus miembros así como en cuanto a sus conocimientos y experiencia. Asimismo, se ha valorado positivamente el número y la frecuencia de las reuniones, con el convencimiento de que han sido suficientes para el eficaz desempeño de sus funciones, y se ha dispuesto de información suficiente para el tratamiento de los puntos comprendidos en el orden del día de las reuniones, con la antelación precisa y a través de medios apropiados.

Como resultado de la evaluación, la Comisión ha considerado que el Presidente dirige adecuadamente las discusiones y deliberaciones, estimulando el debate y la participación activa de los integrantes, y que el Secretario atiende de forma adecuada las cuestiones que le son planteadas, reflejando suficiente y correctamente los debates y los acuerdos adoptados en las sesiones.

8. CONCLUSIONES

Todas las actividades anteriormente expuestas han permitido a la Comisión de Nombramientos cumplir de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas en virtud de la normativa interna y externa que resulta de aplicación.

9. PUBLICIDAD

Siguiendo la Recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, el presente informe será publicado en la página web corporativa de la Entidad (www.unicajabanco.com) con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

10. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos, en sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, resultando aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 21 de marzo de 2018.